

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2026/4228 *Aprobación de la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026-2028 del Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026, aprobó la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2026-2028.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, establece que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la LGS y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10

y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS.

El artículo 8.1 de la LGS, prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, que señale los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11 del RLGS, establece que los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse o modificarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 27 de enero de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2026-2028, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 21, de fecha 2 de febrero de 2026.

El artículo 18 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que la introducción de nuevas líneas de subvención en citado Plan o la modificación de líneas ya incluidas, estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

El Pleno del Ayuntamiento de Martos, con fecha 30 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2026, en la modalidad de crédito extraordinario, siendo publicada dicha aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 149, de fecha 4 de agosto de 2026. Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2026, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 167, se publicó su aprobación definitiva.

Con el referido expediente de modificación presupuestaria lo que se pretendía conseguir era crear en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026 una nueva aplicación presupuestaria, en concreto la 3360.480.00, denominada Convenio Universidad Jaén Estudios Arqueológico, así como dotarla de crédito, por importe de 60.000 euros; todo ello con el fin de firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Jaén, para la concesión de una subvención a ésta para la realización, a través del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, de actividades relacionadas con las excavaciones e investigaciones arqueológicas en Martos y la puesta en valor de los elementos patrimoniales objeto de investigación, en particular los vestigios de épocas ibérica y romana sitos en su término municipal. Entre estos cabe destacar, de forma expresa, el foro de la Colonia Augusta Gemella Tucci, situado bajo la Plaza de la Constitución, junto con el oppidum ibérico de Cerro Alto, la necrópolis del Sapillo, la inscripción rupestre de San Bartolomé, entre otros enclaves.

Por tanto, fruto de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario 2/2026, se han modificado, mediante la incorporación de

una nueva, las aplicaciones presupuestarias que se incluyen en el Capítulo 4. Transferencias Corrientes, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026-2028, en concreto de su anexo mediante la modificación de la Línea Estratégica 4: Cultura, así como de su resumen general, a fin incluir la subvención nominativa a conceder a la Universidad de Jaén, para la realización de las actividades relacionadas con las excavaciones e investigaciones arqueológicas en Martos, referidas anteriormente:

Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2026-2028.

Línea Estratégica de Cultura.

Mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa:

3.- Descripción: Subvención Nominativa Universidad Jaén.

- Régimen/Procedimiento: Subvención Nominativa.
- Mecanismo: Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Años 2026, 2027 y 2028.
- Sectores:

- a) Directos: Universidad Jaén.
- b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Protección y puesta en valor del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Martos.
- Apoyar el Patrimonio Histórico, impulsando acciones que repercutan en la mejora de los elementos patrimoniales de Martos, de su conocimiento y estudio, y el disfrute para su población y visitantes.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

a) Específico:

- Realización de actividades relacionadas con las excavaciones e investigaciones arqueológicas en Martos y la puesta en valor de los elementos patrimoniales investigados, particularmente los vestigios de épocas ibérica y romana sitios en el término municipal de Martos.
- Promover la difusión del Patrimonio Histórico de la Ciudad.

- Indicadores:

- a) Número de estudios e informes orientados a la inclusión y desarrollo de los contenidos de Martos en el Viaje al Tiempo de los Iberos y la Ruta de la Bética Romana.
- b) Número de acciones para la puesta en valor del foro de la Colonia Augusta Gemella Tucci, ubicado bajo la Plaza de la Constitución.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2026
3360.480.00	Convenio Universidad Jaén Estudios Arqueológico	60.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación del correspondiente Convenio.

Resumen General Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2026-2028.

Mediante la modificación del resumen general de las subvenciones nominativas quedando del siguiente modo:

Subvenciones Nominativas

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2026
3360.480.00	Convenio Universidad Jaén Estudios Arqueológico	60.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 8 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.